

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

### **DECRETO N° 1307/2016**

**ALPA CORRAL, 26 de agosto de 2016**

#### **VISTO:**

La nota presentada el día 1 de agosto de 2016 por el señor HORACIO REYNOSO, D.N.I. N° 22.392.895, en su condición de conductor del programa televisivo “Vivir Mejor” que se televisa por Canal 13 de Río Cuarto, y de organizador del evento deportivo denominado “ALPACORRE: DESAFÍO BARRANCAS” a realizarse en esta localidad el día 28 de agosto corriente.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento consiste en una carrera de montaña en recorridos ubicados en la localidad, con uso de los predios del Polideportivo Municipal, para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de competidores que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

Que las erogaciones del evento estarán a cargo de su organizador y que el cincuenta por ciento (50%) de los beneficios económicos del evento serán donados a la Municipalidad de Alpa Corral, según ofrecimiento de su organizador.

#### **POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE al señor HORACIO REYNOSO, D.N.I. N° 22.392.895, la realización del evento deportivo denominado “ALPACORRE: DESAFÍO BARRANCAS” a realizarse en esta localidad el día 28 de agosto corriente y facilítasele el uso de los predios del Polideportivo Municipal para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- e) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- f) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.
- g) La donación del cincuenta por ciento (50%) de los beneficios económicos del evento a la Municipalidad de Alpa Corral.

**ARTÍCULO 3°.-** La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia durante el horario y días en que se extiendan la realización del evento mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, siendo a cargo del organizador el pago de la dotación del servicio de enfermería y su chofer.

**ARTÍCULO 4°**- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARIA ALEJANDRA PIRANI**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal